

FAX

AN-GNNGC-F-001/2011

A: Gerencias Regionales
Administraciones de aduana
Agencias de la ANB en el Exterior
Cámaras de Transporte
Operadores de Comercio Exterior
Cámara Nacional de Despachantes de Aduana
Concesionarios de Depósito y Zonas Francas

De: Lic. Julia Eva Quino Valdéz
Gerente General a. i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

Fecha: La Paz, 31 ENE 2011

Ref.: Control de Tránsitos

Nº de Páginas: Tres (incluida ésta)

SI UD. NO RECIBE TODAS LAS PAGINAS O SI ESTAS NO SON LEGIBLES, POR FAVOR CONTACTE A :
Teléfono : 2152906

De mi consideración:

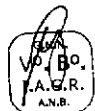
A partir del 1 de febrero de 2011, con el objeto de coadyuvar en el control en ruta de los tránsitos aduaneros, se realizará la implementación de las Etiquetas de Control para Tránsitos (ECT) basada en código de barras, inicialmente en la Aduana de Frontera de Tambo Quemado con carácter de prueba piloto, para todos los tránsitos iniciados en la Agencia Exterior Arica y en la Administración de Aduana de Tambo Quemado, para tal efecto se instruye lo siguiente:

1. La Administración de Aduana de Frontera de Tambo Quemado, para la continuación o inicio de tránsito aduanero, además de lo establecido en el Procedimiento para el Régimen de Tránsito Aduanero aprobado mediante Resolución de Directorio RD 01-005-08 de 19/02/2008 realizará lo siguiente:

Inicio de Tránsito en la Aduana de Frontera de Tambo Quemado

El funcionario de aduana responsable del trámite, una vez asignada la ruta y plazo en el sistema informático (Web tránsitos) con el número de Registro asignado por el sistema SIDUNEA++ debe Imprimir la Etiqueta de Control para Tránsitos y adherirla en el MIC/DTA de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.a) del presente fax.

Continúa con la etapa de firmado, sellado y desglose de la documentación (numeral





Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

FAX

AN-GNNGC-F-001/2011

B.1.8.) establecido en el procedimiento de referencia.

Continuación de Tránsito para tránsitos iniciados en la Agencia Exterior Arica

El funcionario de aduana responsable del trámite, en forma previa al firmado, sellado y desglose de la documentación (numeral B.2.5), debe ingresar al sistema Web Tránsitos, con el número de registro asignado por el sistema SIDUNEA++ al manifiesto generado en Arica, imprimir la Etiqueta de Control para Tránsitos y adherirla en el MIC/DTA de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.a) del presente fax.

2. Desglose de la documentación en Aduana de Destino

El funcionario de aduana, debe verificar que el MIC/DTA con tránsito iniciado en la Agencia Exterior Arica o en la Aduana de Frontera Tambo Quemado cuente con la Etiqueta de Control para Tránsitos correspondiente.

En caso de tratarse de una continuación de tránsito aduanero, hasta otra u otras aduanas de destino, el funcionario debe asegurarse que el MIC/DTA para la continuación de tránsito cuente con la Etiqueta para Control de tránsito.

En la última aduana de destino, para el desglose de la documentación *debe retenerse para archivo* el ejemplar del MIC/DTA que contenga la Etiqueta de Control para Tránsitos correspondiente.

3. Transportista

Debe portar durante el tránsito aduanero en territorio nacional (desde la aduana de partida o de ingreso al país hasta la última aduana de destino), el ejemplar del MIC/DTA **que contenga la Etiqueta de Control para Tránsitos**, a objeto de presentarlo ante las instancias de control que soliciten el documento en ruta.

4. Transbordo

En caso de transbordos indirectos, cuya aduana de partida sea diferente a la Administración de Aduana de Tambo Quemado, el MIC/DTA no contendrá la Etiqueta de Control para Tránsitos.

5. Uso de Etiquetas de Control para Tránsitos

a) Adhesión/Pegado de la Etiqueta de Control para Tránsitos

La Etiqueta de Control para Tránsito debe adherirse o pegarse en la **parte inferior derecha del reverso** que corresponde al primer ejemplar cuando el MIC/DTA tenga una sola aduana de destino. Si el MIC/DTA tiene varios destinos, la Etiqueta de Control para Tránsitos será adherida en la parte inferior derecha del reverso del primer ejemplar de la última hoja continuación que corresponda a la última aduana de destino, (Ejemplo Hoja 2/2), a objeto de que el transportista llegue a la última aduana de





Aduana Nacional de Bolivia
 eficiencia y transparencia

FAX

AN-GNNGC-F-001/2011

destino con el ejemplar del MIC/DTA que contenga la etiqueta de control indicada.

Los funcionarios de aduana y concesionarios de depósitos o zonas francas, no deben estampar ningún tipo de sello sobre la Etiqueta de Control para Tránsitos.

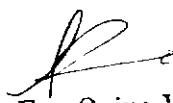
b) Procedimiento manual

Cuando se aplique el Procedimiento para el Registro Manual de Operaciones en el marco de las Resoluciones de Directorio RD 01-003-06 de 20/01/2006 que convalida la RA-PE 01-013-05 de 30/12/05 y RD 01-010-10 de 30/11/2010 que sustituye un párrafo de la RD 01-003-06, utilizarán las Etiquetas de Control para Tránsitos - Genéricas, para ello el técnico asignado consignará en el "Libro de Registro de Manifiestos de Carga" además de los datos contenidos en dicho libro, el número de correlativo de la Etiqueta de Control para Tránsitos – Genérica asignada para el trámite, misma que deberá adherirse al MIC/DTA conforme lo indicado en el inciso anterior.

c) Errores de impresión de las Etiquetas de Control para Tránsitos

Cuando una Etiqueta de Control para Tránsitos no se imprima correctamente, la misma deberá reimprimirse y la dañada debe pegarse en el libro de novedades de la administración aduanera especificándose el responsable de la emisión de la Etiqueta de Control para Tránsitos, al finalizar cada turno.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente.


 Lic. Eva Quino Valdez
 GERENTE GENERAL a.i.
 ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



GG: JEQV
 GNN: IGR/JVM/mbc
 GNS: HPS/mmb/gce

